

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 05 de diciembre del año 2022 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** e **Importadora y Comercializadora Hyla Chile Limitada, R.U.T N° 76.353.249-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro de Equipos Purificadores de Aire para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Comercializadora Hyla Chile Limitada, por escritura privada de fecha 05 de diciembre del año 2022.

2. El precio que pagará la Municipalidad de Temuco a la proveedora serán los siguientes: A) **Por la Línea número uno "Purificadores de Aire"**, el valor unitario de \$159.991, I.V.A incluido. B) **Por la Línea número dos "Sistema Integral de Salud y Limpieza"**, el valor unitario de \$1.595.001, I.V.A incluido.

3. La vigencia del contrato será por 12 meses contados desde la fecha del presente decreto alcaldicio.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbs
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dpto. de Educación
- Proveedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**"CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PURIFICADORES DE
AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYL A CHILE LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 5 de Diciembre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYL A CHILE LIMITADA**, en adelante "La proveedora", rol único tributario número **76.353.249-6**, representada por don **FERNANDO ROBERTO LÓPEZ REBOLLAR**, venezolano, [REDACTED] Cédula de Identidad Extranjero número [REDACTED] ambos con domicilio en Santiago, comuna de Colina, Avenida Concepción número 407, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 803 de fecha 13 de septiembre del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 272-2022: "Contrato de Suministro de Equipos Purificadores de Aire para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 1.154 de fecha 23 de noviembre del año 2022 la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la proveedora **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYL A CHILE LIMITADA**.



2613449

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST EAST

CHICAGO, ILLINOIS 60607

CHICAGO, ILLINOIS 60607



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la proveedora Importadora y Comercializadora Hyla Chile Limitada, cuya representante acepta, el suministro de equipos purificadores de aire para la Municipalidad de Temuco, conforme lo exigido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 272-2022.

TERCERA: Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 272-2022, han sido elaboradas por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que pagará la Municipalidad de Temuco a la proveedora serán los siguientes: A) **Por la Línea número uno "Purificadores de Aire"**, el valor unitario de \$159.991, I.V.A incluido. B) **Por la Línea número dos "Sistema Integral de Salud y Limpieza"**, el valor unitario de \$1.595.001, I.V.A incluido.

QUINTA: El plazo de entrega de los productos de ambas líneas será de 10 días hábiles contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

SEXTA: La vigencia del contrato será por 12 meses contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato.

SÉPTIMA: El precio de este contrato será pagado directamente a la Proveedora por la Municipalidad de Temuco, conforme lo establecido en el artículo número 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número 272-2022.

OCTAVA: La Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número 18.5 de las Bases Administrativas, conforme los montos y causales que en él se indican.

NOVENA: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará



derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

DÉCIMA: Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de las siguientes boletas de garantía: A) **Por la Línea número uno "Purificadores de Aire"**, Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres uno tres siete siete, de Mas Aval S.A.G.R, con fecha de emisión el día 30 de noviembre del año 2022, y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2024, por el monto de \$5.200.0000. B) **Por la Línea número dos "Sistema Integral de Salud y Limpieza"**, Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres uno tres siete nueve, de Mas Aval S.A.G.R, con fecha de emisión el día 30 de noviembre del año 2022, y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2024, por el monto de \$2.500.000.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en la sesión de fecha 08 de noviembre del año 2022 y la sesión de fecha 15 de noviembre del mismo año.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora.

DÉCIMA TERCERA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **FERNANDO ROBERTO LÓPEZ REBOLLAR** para representar a la empresa, **IMPORTADORA Y**



COMERCIALIZADORA HYL A CHILE LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 02 de junio del año 2014 suscrita ante el Notario Público de Santiago Luis Poza Maldonado, Repertorio número 2.254. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYL A LIMITADA
En Rep.: FERNANDO ROBERTO LOPEZ REBOLLAR

MMA/cbp



FIRMO ANTE MI DON FERNANDO ROBERTO LOPEZ REBOLLAR , C.I N°
[REDACTED] EN REPRESENTACION DE IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYL
CHILE LTDA, RUT N° 76.353.249-6, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 24 DE
MAYO DEL 2014 ANTE EL NOTARIO DE SANTIAGO DON LUIS POZA MALDONADO,
SANTIAGO , 07 DE DICIEMBRE DEL 2022.- CFA.-

